COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA
N°206-DMTOL-2026

Nilo Cundinamarca, 18 de agosto de 2026

Señor
DAVID ESTEBAN SANCHEZ
CC. 1026271708
Representante legal de la empresa
SOLUCIONES INTEGRALES DE ESTERILIZACION SAS
NIT: 901607913-4
Dirección: Carrera 141 A 144 C 12 Bloque 3
Bogotá D.C.
davidsr.949@gmail.com
Contacto: 6019341085 - 3124307827

ASUNTO: Comunicación de aceptación de oferta N°206-DMTOL-2026 del 18 de agosto de 2026, dentro de la Invitación Pública del proceso de Mínima Cuantía N°MC-206-DMTOL-2026 CUYO OBJETO ES EL "**PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LAS AUTOCLAVES DE ALTA TEMPERATURA MARCA TUTTNAUER, Y EL SUMINISTRO DE REPUESTOS, DURANTE LA VIGENCIA 2026".**

Mediante el presente documento el señor Mayor WILMER MANUEL RICO ALBARRACÍN, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.052.390.176, en calidad de Ordenador del Gasto, posesionado mediante Acta de Posesión Personal Militar N°001 del 10 de enero del 2024, en ejercicio de la facultad legal que confiere el artículo 84 literal b) numeral 2 del Decreto Ley 1790 de 2000, modificado por el artículo 21 de la Ley 1104 de 2006 y de conformidad a lo preceptuado por la Ley 80 de 1.993, Ley 1150 de 2007, Decreto Reglamentario Único 1082 del 26 de mayo de 2015, Resolución N°4223 del 23 de junio de 2022, por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones; Resolución N°4130 del 16 de junio de 2022, "Por la cual se expide el Manual de Contratación y de Convenios" del Ministerio de Defensa Nacional y sus Unidades Ejecutoras; modificada por la Resolución 4213 del 2023, quien en consecuencia representa, por la delegación conferida, a LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO, en adelante y para los efectos de la presente comunicación de aceptación de oferta se denominará EL CONTRATANTE, informa que para todos los fines y con las consecuencias jurídicas que de ello se desprende, que ACEPTA expresa e incondicionalmente la oferta presentada por la empresa que usted representa de conformidad con lo establecido en el numeral 5 del Art. 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el Art. 94 de la Ley 1474 del 2011, y los dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, para lo cual deberá tenerse en cuenta lo siguiente:

1. DATOS DEL ORDENADOR DEL GASTO

Señor Mayor WILMER MANUEL RICO ALBARRACÍN, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.052.390.176, quien actúa en calidad de Ordenador del Gasto del DISPENSARIO MÉDICO DE TOLEMAIDA

2. DATOS DEL CONTRATISTA

SOLUCIONES INTEGRALES DE ESTERILIZACION SAS, identificada con NIT. N°901607913-4, ubicada en la Carrera 141 A 144 C 12 Bloque 3 de la Ciudad de Bogotá D.C., correo electrónico: davidsr.949@gmail.com, número telefónico o contacto: 6019341085 - 3124307827, representada legalmente por el Señor **DAVID ESTEBAN SANCHEZ,** identificada con Cedula de Ciudadanía No. 1.026.271.708 de Bogotá.

3. OBJETO:

"PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LAS AUTOCLAVES DE ALTA TEMPERATURA MARCA TUTTNAUER, Y EL SUMINISTRO DE REPUESTOS, DURANTE LA VIGENCIA 2026".

4. CLASE DE CONTRATO:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS

5. PLAZO DE EJECUCIÓN Y LUGAR DE EJECUCIÓN:

A partir del perfeccionamiento del contrato hasta el 15 de noviembre 2026 o hasta agotar el presupuesto asignado (lo primero que ocurra).

El lugar de ejecución:

Deberán ser entregados en el Almacén del Dispensario Médico de Tolemaida, Fuerte Militar de Tolemaida, Nilo Cundinamarca.

6. VIGENCIA:

Desde la emisión de la aceptación de la oferta, el plazo de ejecución y seis (6) meses más después de vencido el plazo de ejecución o la expedición del acto administrativo que ordene la terminación anticipada del contrato, de acuerdo con lo establecido en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 164 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo para efectos de liquidación del contrato.

7. VALOR DE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA:

El valor de la comunicación de aceptación de oferta es hasta por la suma **DIECISÉIS MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 16.000.000,00)**, incluido impuestos respaldados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No. 25426 del 18 de junio de 2026, Posición Catálogo de Gasto: A-02-02-02-008-007 Recurso 16 SSF, por concepto de SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN), expedido por Presupuesto del Dispensario Médico de Tolemaida, para la vigencia 2026, de acuerdo con los precios unitarios, indicados a continuación:

ÍTEMS	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	NECESIDAD	VALOR UNITARIO OFERTADO	IVA 19 %	VALOR UNITARIO TOTAL INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL NECESIDAD OFERTADO

1	MANTENIMIENTO PREVENTIVO EN SITIO DE LA AUTOCLAVE DE ALTA TEMPERATURA MARCA TUTTNAUER MODELO TMAX6EP-V2, DE ACUERDO AL PROTOCOLO DEL FABRICANTE PARA DEJARLO EN ÓPTIMAS CONDICIONES Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO (INCLUYENDO EL COMPRESOR DE AIRE Y EL SECADOR DE AIRE). POR LO CUAL, DEBE TENER ENCUENTA LAS SIGUENTES ACTIVIDADES: 1. VERIFICACIÓN DE PRESIONES DE LOS SUMINISTROS. 2. INSPECCIÓN GENERAL PARA LA DETECCIÓN DE FUGAS Y DAÑOS VISIBLES. 3. VERIFICACIÓN DE TEMPERATURAS Y PRESIONES DEL EQUIPO. 4. VERIFICACIÓN DE EMPAQUES DE PUERTAS Y FUNCIONAMIENTO DE MANOMETROS. 5. VERIFICACIÓN DE FUNCIONAMIENTO SENSOR DE AGUA. 6. VERIFICACIÓN DE FUNCIONAMIENTO MEDIOS DE IMPRESIÓN. 7. VERIFICACIÓN ESTADO Y FUNCIONAMIENTO DE LAS VÁLVULAS SOLENOIDES, VÁLVULAS MANUALES Y DE SEGURIDAD. 8. REVISIÓN FUNCIONAMIENTO DEL VENTILADOR DE REFRIGERACIÓN. 9. LIMPIEZA GENERAL DE FILTROS. 10. EFECTUAR PRUEBAS DE LABOR Y FUNCIONAMIENTO, PRUEBAS DE VACÍO. 11. EFECTUAR CICLOS DE PRUEBA. 12. VALIDACIÓN DE AUTOCLAVE - OPERACIÓN Y DESEMPEÑO	SERVICIO	1	2	2.331.092,44	442.907,56	2.774.000,00	5.548.000,00
2	SUMINISTRO, CAMBIO E INSTALACIÓN PARTE No. ARM100-0070, TRAMPA DE VAPOR, 1/2", CON LA DERIVACIÓN, N125WSLR, NICHOLSON.	SERVICIO	1	A NECESIDAD	3.577.751,47	679.772,78	4.257.524,25	4.257.524,25
3	SUMINISTRO, CAMBIO E INSTALACIÓN PARTE No. FIL175-0039, FILTRO, AIRE, 0.01M, 1/2", DOMMICK-HUNTER.	SERVICIO	1	A NECESIDAD	444.441,18	84.443,82	528.885,00	528.885,00
4	SUMINISTRO, CAMBIO E INSTALACIÓN PARTE No. GAS081-0004.GASKET, DOOR, INFLATABLE, 21MM, SILICONE, 26"X26", 2760 MM. 1.037 KG. FOR T-MAX NARROW STYLE.	SERVICIO	1	A NECESIDAD	2.656.770,59	504.786,41	3.161.557,00	3.161.557,00
5	SUMINISTRO, CAMBIO E INSTALACIÓN PARTE No. SOL026-0073 VÁLVULA SOLENOIDE 2 VÍAS PARA AUTOCLAVE OPERATOR, SOLENOID VALVE, DIRECT OPERATED TYPE V, 3/2 WAY, 1/8" BSP X1.6, N.C.	SERVICIO	1	A NECESIDAD	582.895,80	110.750,20	693.646,00	693.646,00

6	SUMINISTRO, CAMBIO E INSTALACIÓN P/N SRV000-0469; GENERATOR SIGHT GLASS GASKET REPLACEMENT KIT.	SERVICIO	1	A NECESIDAD	251.819,33	47.845,67	299.665,00	299.665,00
7	SUMINISTRO, CAMBIO E INSTALACIÓN PARTE No. ARM100-0069, TRAMPA DE VAPOR, 1/2 ", SIN BYPASS, N125W, NICHOLSON.	SERVICIO	1	A NECESIDAD	3.595.035,29	683.056,71	4.278.092,00	4.278.092,00
8	SUMINISTRO, CAMBIO E INSTALACIÓN PARTE No. SVL029-0077, VÁLVULA DE SOBRE PRESIÓN 75 PSI	SERVICIO	1	A NECESIDAD	3.446.888,24	654.908,76	4.101.797,00	4.101.797,00
9	SUMINISTRO, CAMBIO E INSTALACIÓN PARTE No. VLV170-0024, VALVE, NEEDLE, 1/4"NPT, ST.ST 316	SERVICIO	1	A NECESIDAD	1.478.464,71	280.908,29	1.759.373,00	1.759.373,00
10	SUMINISTRO, CAMBIO E INSTALACIÓN PARTE No.RES075-0009, LOTADOR DE NIVEL DE AGUA.	SERVICIO	1	A NECESIDAD	394.322,69	74.921,31	469.244,00	469.244,00
11	SUMINISTRO, CAMBIO E INSTALACIÓN SAFETY VALVE, ASME UV/PED,3/4"MPTX1"FPT, BRASS BODY, BRASS SEAT,2.8BA.	SERVICIO	1	A NECESIDAD	4.600.901,68	874.171,32	5.475.073,00	5.475.073,00
12	ACONDICIONAMIENTO VAPOR – AIRE.	SERVICIO	1	A NECESIDAD	2.576.470,59	489.529,41	3.066.000,00	3.066.000,00
BOLSA DE POSIBLES REPUESTOS								
13	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO AMORTIGUADOR, TIPO A, M12 75X40 MM, 5218 272, MOTA	UNIDAD	1	A NECESIDAD	312.857,14	59.442,86	372.300,00	372.300,00
14	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO BATERÍA DE LITIO DE 3 V, CR1225	UNIDAD	1	A NECESIDAD	49.075,63	9.324,37	58.400,00	58.400,00
15	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO BOBINA DE DISPARO. FAZ-XAA, 110-415VAC, 212051, MOELLER	UNIDAD	1	A NECESIDAD	1.533.613,45	291.386,55	1.825.000,00	1.825.000,00
16	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO BOMBA DE AGUA, MONOFÁSICA, 230 V, 50 HZ, TIPO CM74, (230 V ± 10 %)	UNIDAD	1	A NECESIDAD	7.054.621,85	1.340.378,15	8.395.000,00	8.395.000,00
17	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO BOMBA, VACÍO, ANILLO DE AGUA, V30-55.0079, CUERPO DE HIERRO FUNDIDO, IMPULSOR DE LATÓN	UNIDAD	1	A NECESIDAD	17.115.126,05	3.251.873,95	20.367.000,00	20.367.000,00
18	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO CABLE DE EXTENSIÓN, USB 2.0 TIPO A - PANEL F A M, 35 CM	UNIDAD	1	A NECESIDAD	245.868,91	46.715,09	292.584,00	292.584,00
19	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO COLADOR, ½", ST.ST, TIPO Y, CLASE 600, WELLGROW	UNIDAD	1	A NECESIDAD	1.534.104,20	291.479,80	1.825.584,00	1.825.584,00
20	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO COLADOR, ¾", ST.ST, TIPO Y, CLASE 600, WELLGROW	UNIDAD	1	A NECESIDAD	1.963.086,55	372.986,45	2.336.073,00	2.336.073,00
21	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO COLADOR, 1", ST.ST, TIPO Y, CLASE 600, WELLGROW	UNIDAD	1	A NECESIDAD	1.963.025,21	372.974,79	2.336.000,00	2.336.000,00
22	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO COLADOR, TIPO Y, 1 1/2", BRONCE, 192, ITAP	UNIDAD	1	A NECESIDAD	1.963.025,21	372.974,79	2.336.000,00	2.336.000,00

23	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO CONMUTADOR ETHERNET NO ADMINISTRADO INDUSTRIAL DE 5 PUERTOS TIPO MINI 24 V CC ESW	UNIDAD	1	A NECESIDAD	1.963.025,21	372.974,79	2.336.000,00	2.336.000,00
24	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO CONTACTOR, DILM65, MOELLER	UNIDAD	1	A NECESIDAD	3.251.567,23	617.797,77	3.869.365,00	3.869.365,00
25	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO CONTACTOR, DILM9-10(24 VCC), MOELLER	UNIDAD	1	A NECESIDAD	1.410.985,71	268.087,29	1.679.073,00	1.679.073,00
26	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DISYUNTOR, 1 POLO, 10 A, FAZ-C10, MOELLER	UNIDAD	1	A NECESIDAD	1.042.857,14	198.142,86	1.241.000,00	1.241.000,00
27	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DISYUNTOR, 1 POLO, 4A, FAZ-C4, MOELLER	UNIDAD	1	A NECESIDAD	1.042.857,14	198.142,86	1.241.000,00	1.241.000,00
28	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DISYUNTOR, 3 POLOS, 63A, FAZ-C63/3, MOELLER	UNIDAD	1	A NECESIDAD	2.761.056,30	524.600,70	3.285.657,00	3.285.657,00
29	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO ELECTRODO, NIVEL DE AGUA, CONJUNTO, PARA TTA, LONGITUD: 58 MM	UNIDAD	1	A NECESIDAD	674.789,92	128.210,08	803.000,00	803.000,00
30	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO ELEMENTO CALEFACTOR, INMERSIÓN, ST.ST. 316, ROSCADO, 3X3000W,1-¼"X370 ,415V/400V,	UNIDAD	1	A NECESIDAD	2.705.416,81	514.029,19	3.219.446,00	3.219.446,00
31	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO EMPAQUETADURA, KIT, VÁLVULA DE RESORTE NEUMÁTICO, ½", 7010, SCHUBERT	UNIDAD	1	A NECESIDAD	2.239.075,63	425.424,37	2.664.500,00	2.664.500,00
32	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO EMPAQUETADURA, KIT, VÁLVULA DE RESORTE NEUMÁTICO, ¾", 7010, SCHUBERT	UNIDAD	1	A NECESIDAD	2.760.504,20	524.495,80	3.285.000,00	3.285.000,00
33	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO EMPAQUETADURA, KIT, VÁLVULA DE RESORTE NEUMÁTICO, 1", 7010, SCHUBERT	UNIDAD	1	A NECESIDAD	2.852.521,01	541.978,99	3.394.500,00	3.394.500,00
34	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO EMPAQUETADURA, PUERTA, INFLABLE, 21MM, 26"X26", 2760MM	UNIDAD	1	A NECESIDAD	2.821.848,74	536.151,26	3.358.000,00	3.358.000,00
35	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO FILTRO DE CARBÓN EN BLOQUE 10" 5 MICRAS	UNIDAD	1	A NECESIDAD	171.764,71	32.635,29	204.400,00	204.400,00
36	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO FILTRO DE SEDIMENTOS 10" 10 MICRAS	UNIDAD	1	A NECESIDAD	171.764,71	32.635,29	204.400,00	204.400,00
37	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO FILTRO, AIRE, 0,01 M, ½"	UNIDAD	1	A NECESIDAD	797.478,99	151.521,01	949.000,00	949.000,00

38	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO FINAL DE CARRERA CON CABLE, ACCIÓN RÁPIDA, SPDT, 6A 250VAC	UNIDAD	1	A NECESIDAD	3.441.428,57	653.871,43	4.095.300,00	4.095.300,00
39	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO FLOTADOR, NIVEL DE AGUA, ½", ST.ST.	UNIDAD	1	A NECESIDAD	1.963.331,93	373.033,07	2.336.365,00	2.336.365,00
40	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO FLOTADOR, NIVEL DE AGUA, MINIATURA, ST. ST. RFS-4-2, RIKO	UNIDAD	1	A NECESIDAD	920.168,07	174.831,93	1.095.000,00	1.095.000,00
41	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO FUENTE DE ALIMENTACIÓN, CARRIL DIN, 24 V CC, 4,2 A, 100 W, LAMBDA	UNIDAD	1	A NECESIDAD	1.533.613,45	291.386,55	1.825.000,00	1.825.000,00
42	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO FUENTE DE ALIMENTACIÓN, CARRIL DIN, 24 VCC, 1,2 A, 30 W	UNIDAD	1	A NECESIDAD	1.483.310,92	281.829,08	1.765.140,00	1.765.140,00
43	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO FUENTE DE ALIMENTACIÓN, ENTRADA DE 90-264 VCA, SALIDA DE 24 VCC/1 A/24 W, RP1024D-24F, REIGN POWER	UNIDAD	1	A NECESIDAD	961.882,35	182.757,65	1.144.640,00	1.144.640,00
44	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO HMI, CON PANTALLA TÁCTIL RESISTIVA LCD TFT WVGA DE 7", IOVU-752S, IEI	UNIDAD	1	A NECESIDAD	15.428.151,26	2.931.348,74	18.359.500,00	18.359.500,00
45	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO IMPRESORA DE PANEL, TÉRMICA, 24 COLUMNAS	UNIDAD	1	A NECESIDAD	3.619.818,49	687.765,51	4.307.584,00	4.307.584,00
46	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO INTERCAMBIADOR DE CALOR, ½", K30X20	UNIDAD	1	A NECESIDAD	2.515.432,77	477.932,23	2.993.365,00	2.993.365,00
47	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO INTERCAMBIADOR DE CALOR, 1"NPT Y ½"NPT, PLACAS 1070X14 - 1"X½"	UNIDAD	1	A NECESIDAD	8.281.512,61	1.573.487,39	9.855.000,00	9.855.000,00
48	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO INTERRUPTOR DE CIRCUITO, P1-100, 3+N POLOS, 100 A, 50 KW, MOELLER	UNIDAD	1	A NECESIDAD	4.233.106,82	804.290,30	5.037.397,12	5.037.397,12
49	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO INTERRUPTOR DE LÍMITE, NG1RG-510-M, EUCHNER	UNIDAD	1	A NECESIDAD	1.772.857,14	336.842,86	2.109.700,00	2.109.700,00
50	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO INTERRUPTOR, FLOTADOR, MINI, RIKO	UNIDAD	1	A NECESIDAD	675.096,64	128.268,36	803.365,00	803.365,00
51	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO INTERRUPTOR, PRESIÓN 99128R 016-5100-000, CONTROL DE FUNCIONAMIENTO, RANCO	UNIDAD	1	A NECESIDAD	1.104.201,68	209.798,32	1.314.000,00	1.314.000,00
52	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO INTERRUPTOR, PRESIÓN 99130R 016-5151-000, CONTROL DE LÍMITE, RANCO	UNIDAD	1	A NECESIDAD	1.104.201,68	209.798,32	1.314.000,00	1.314.000,00

53	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO INTERRUPTOR, PRESIÓN, RT112, DANFOSS	UNIDAD	1	A NECESIDAD	3.374.194,96	641.097,04	4.015.292,00	4.015.292,00
54	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO LÁMPARA, ROJA, 220 VCA, 22 MM	UNIDAD	1	A NECESIDAD	153.361,34	29.138,66	182.500,00	182.500,00
55	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO LÁMPARA, VERDE, 220 VCA, 22 MM	UNIDAD	1	A NECESIDAD	153.361,34	29.138,66	182.500,00	182.500,00
56	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO MANÓMETRO, PRESIÓN, VAPOR, 1/4, 0-10 BAR, 2.5"	UNIDAD	1	A NECESIDAD	306.968,07	58.323,93	365.292,00	365.292,00
57	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO MANÓMETRO, PRESIÓN, VAPOR, -30-60 PSI/500 KPA, 2,5" CON PALABRA ARTÍSTICA "EMPAQUETADURA"	UNIDAD	1	A NECESIDAD	889.495,80	169.004,20	1.058.500,00	1.058.500,00
58	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO MANÓMETRO, PRESIÓN, VAPOR, CÁMARA, -30+60 PSI, 2.5"	UNIDAD	1	A NECESIDAD	889.495,80	169.004,20	1.058.500,00	1.058.500,00
59	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO MANÓMETRO, PRESIÓN, VAPOR, CAMISA, 0-60 PSI, 2.5"	UNIDAD	1	A NECESIDAD	858.823,53	163.176,47	1.022.000,00	1.022.000,00
60	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO MANÓMETRO, PRESIÓN, VAPOR, GENERADOR, 0-90 PSI, 2.5"	UNIDAD	1	A NECESIDAD	858.823,53	163.176,47	1.022.000,00	1.022.000,00
61	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO MEMBRANA DE OSMOSIS INVERSA 100 GALONES POR DÍA	UNIDAD	1	A NECESIDAD	582.773,11	110.726,89	693.500,00	693.500,00
62	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO PANTALLA GRÁFICA A TODO COLOR DE 3,5"	UNIDAD	1	A NECESIDAD	1.288.235,29	244.764,71	1.533.000,00	1.533.000,00
63	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO PAPEL, ROLLO, IMPRESORA	UNIDAD	1	A NECESIDAD	67.478,99	12.821,01	80.300,00	80.300,00
64	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO PAR DE SOLENOIDES DE REPUESTO, FESTO	UNIDAD	1	A NECESIDAD	674.789,92	128.210,08	803.000,00	803.000,00
65	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO PISTÓN, HIDRONEUMÁTICO, CONJUNTO, 50/800, DERECHO PARA PUERTA VERTICAL	UNIDAD	1	A NECESIDAD	12.821.322,49	2.436.051,27	15.257.373,76	15.257.373,76
66	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO PISTÓN, HIDRONEUMÁTICO, CONJUNTO, 50/800, IZQUIERDO PARA PUERTA VERTICAL	UNIDAD	1	A NECESIDAD	12.827.694,96	2.437.262,04	15.264.957,00	15.264.957,00
67	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO PLACA, EXTENSIÓN DE E/S, BACSOFT	UNIDAD	1	A NECESIDAD	7.055.173,95	1.340.483,05	8.395.657,00	8.395.657,00
68	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO PRESOSTATO DE DIAFRAGMA, G ¼", NO, EPDM, AJUSTADO A 1 ±0,2 BAR SUCO	UNIDAD	1	A NECESIDAD	1.104.201,68	209.798,32	1.314.000,00	1.314.000,00

69	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO PRESOSTATO DE DIAFRAGMA, G ¼", NO, EPDM, AJUSTADO A 3 ±0,5 BAR SUCO	UNIDAD	1	A NECESIDAD	1.104.201,68	209.798,32	1.314.000,00	1.314.000,00
70	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO REDUCTOR DE PRESIÓN, VAPOR, 3/4"NPT, LATÓN	UNIDAD	1	A NECESIDAD	8.220.168,07	1.561.831,93	9.782.000,00	9.782.000,00
71	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO REDUCTOR, PRESIÓN DE AIRE, SIN MANÓMETRO, MAFR200-8A	UNIDAD	1	A NECESIDAD	1.128.739,50	214.460,50	1.343.200,00	1.343.200,00
72	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO REGULADOR DE NIVEL, 2 UNIDADES DE REGULACIÓN, 230V, 2DRLH, GICAR	UNIDAD	1	A NECESIDAD	2.220.672,27	421.927,73	2.642.600,00	2.642.600,00
73	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO RELÉ DE PCB EN MINIATURA, BOBINA 24 VCC, CONTACTO 250 VCA, 8 A, 2 POLOS, 40.52.7.024.0000, FINDER	UNIDAD	1	A NECESIDAD	276.050,42	52.449,58	328.500,00	328.500,00
74	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO RELÉ, G2R-1-SN-24VDC, OMRON,	UNIDAD	1	A NECESIDAD	276.050,42	52.449,58	328.500,00	328.500,00
75	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO SENSOR, TEMPERATURA, PT100X2, 6X100	UNIDAD	1	A NECESIDAD	1.840.213,45	349.640,55	2.189.854,00	2.189.854,00
76	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO SENSOR, TEMPERATURA, SILICIO, PT100, 6X100	UNIDAD	1	A NECESIDAD	1.196.279,83	227.293,17	1.423.573,00	1.423.573,00
77	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO SILENCIADOR ⅛", SFE 180, SISTEMA NEUMÁTICO	UNIDAD	1	A NECESIDAD	276.050,42	52.449,58	328.500,00	328.500,00
78	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO SILENCIADOR ¼", SFE 140, SISTEMA NEUMÁTICO	UNIDAD	1	A NECESIDAD	276.050,42	52.449,58	328.500,00	328.500,00
79	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO TECLADO, EZ 9" Y 11", EZ/3870-D Y HOR. -D	UNIDAD	1	A NECESIDAD	5.901.623,66	1.121.308,49	7.022.932,15	7.022.932,15
80	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO TERMOSTATO, SEGURIDAD, 300 °C, 16 A, 230 V	UNIDAD	1	A NECESIDAD	871.399,16	165.565,84	1.036.965,00	1.036.965,00
81	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO TOMA PARA RELÉ OMRON	UNIDAD	1	A NECESIDAD	675.096,64	128.268,36	803.365,00	803.365,00
82	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO TRAMPA DE VAPOR, ½", CON DERIVACIÓN, N125WSLR, NICHOLSON	UNIDAD	1	A NECESIDAD	3.666.194,96	696.577,04	4.362.772,00	4.362.772,00
83	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO TRAMPA DE VAPOR, ½", SIN BYPASS SPIRAX SARCO	UNIDAD	1	A NECESIDAD	3.012.323,53	572.341,47	3.584.665,00	3.584.665,00
84	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO TRANSDUCTOR, PRESIÓN, 0–4 BAR ABS TECSIS 3297	UNIDAD	1	A NECESIDAD	2.405.319,33	457.010,67	2.862.330,00	2.862.330,00
85	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO TUBO, VIDRIO, NIVEL DE AGUA, GENERADOR, TIPO 220	UNIDAD	1	A NECESIDAD	491.069,16	93.303,14	584.372,30	584.372,30

86	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO VÁLVULA DE CIERRE + VÁLVULA RETENCIÓN ¼", CILINDRO ISO 50 (DEPÓSITO DE ACEITE)	UNIDAD	1	A NECESIDAD	1.199.531,09	227.910,91	1.427.442,00	1.427.442,00
87	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO VÁLVULA DE RETENCIÓN, OSCILANTE, ½", NPT, ST.ST., CK-6	UNIDAD	1	A NECESIDAD	1.644.585,71	312.471,29	1.957.057,00	1.957.057,00
88	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO VÁLVULA DE RETENCIÓN, OSCILANTE, ¾", NPT, ST.ST., CK-6	UNIDAD	1	A NECESIDAD	1.644.585,71	312.471,29	1.957.057,00	1.957.057,00
89	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO VÁLVULA DE RETENCIÓN, OSCILANTE, 1", NPT, ST.ST 304	UNIDAD	1	A NECESIDAD	1.644.585,71	312.471,29	1.957.057,00	1.957.057,00
90	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO VÁLVULA DE SEGURIDAD, ½", ASIENTO DE EPDM, 2,8 BAR, 40 PSI	UNIDAD	1	A NECESIDAD	2.822.339,50	536.244,50	3.358.584,00	3.358.584,00
91	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO VÁLVULA DE SEGURIDAD, ¾", ASIENTO DE EPDM, 2,8 BAR, 40 PSI	UNIDAD	1	A NECESIDAD	2.944.905,88	559.532,12	3.504.438,00	3.504.438,00
92	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO VÁLVULA DE SEGURIDAD, ASME V/PED, 3/4"MPTX1"FPT, CUERPO DE LATÓN, ASIENTO DE LATÓN, 5 BAR	UNIDAD	1	A NECESIDAD	6.913.652,10	1.313.593,90	8.227.246,00	8.227.246,00
93	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO VÁLVULA, AGUA/VAPOR, ACCIONADA POR RESORTE NEUMÁTICO, NC, ASIENTO ANGULAR, 1", BRONCE, SCHUBERT	UNIDAD	1	A NECESIDAD	2.576.593,28	489.552,72	3.066.146,00	3.066.146,00
94	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO VÁLVULA, AGUA/VAPOR, ACCIONADA POR RESORTE NEUMÁTICO, NC, ASIENTO ANGULAR, 1", BRONZ. SCHUBERT	UNIDAD	1	A NECESIDAD	2.576.593,28	489.552,72	3.066.146,00	3.066.146,00
95	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO VÁLVULA, AGUA/VAPOR, OPERADA POR RESORTE NEUMÁTICO, NC, ASIENTO ANGULAR, ½", BRONCE, SCHUBERT	UNIDAD	1	A NECESIDAD	2.515.248,74	477.897,26	2.993.146,00	2.993.146,00
96	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO VÁLVULA, AGUA/VAPOR, OPERADA POR RESORTE NEUMÁTICO, NC, ASIENTO ANGULAR, ¾", BRONCE, SCHUBERT	UNIDAD	1	A NECESIDAD	2.515.248,74	477.897,26	2.993.146,00	2.993.146,00
97	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO VÁLVULA, AGUJA, ¼", ST.ST	UNIDAD	1	A NECESIDAD	1.502.941,18	285.558,82	1.788.500,00	1.788.500,00
98	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO VÁLVULA, BOLA, ACCIONADA NEUMÁTICAMENTE, 2 VÍAS, NC, 3/4", ACE. INOX.	UNIDAD	1	A NECESIDAD	3.485.071,53	662.163,59	4.147.235,12	4.147.235,12

99	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO VÁLVULA, BOLA, ACCIONADA NEUMÁTICAMENTE, 3 VÍAS, 3/8", 316 ACE. INOX.	UNIDAD	1	A NECESIDAD	2.760.994,96	524.589,04	3.285.584,00	3.285.584,00
100	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO VÁLVULA, MANUAL, ½", NPT, DN 15, DIN 3844	UNIDAD	1	A NECESIDAD	490.817,65	93.255,35	584.073,00	584.073,00
101	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO VÁLVULA, MANUAL, ¾", NPT, DN 20, DIN 3844	UNIDAD	1	A NECESIDAD	490.817,65	93.255,35	584.073,00	584.073,00
102	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO VÁLVULA, MANUAL, BOLA, ½", H*F, TAPÓN 4640, REX INT.	UNIDAD	1	A NECESIDAD	312.857,14	59.442,86	372.300,00	372.300,00
103	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO VÁLVULA, MANUAL, BOLA, MINI, ¼", SISTEMA NEUMÁTICO	UNIDAD	1	A NECESIDAD	312.857,14	59.442,86	372.300,00	372.300,00
104	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO VÁLVULA, NEUMÁTICA VM830, SMC	UNIDAD	1	A NECESIDAD	1.441.937,10	273.968,05	1.715.905,15	1.715.905,15
105	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO VÁLVULA, NIVEL DE AGUA (JUEGO)	UNIDAD	1	A NECESIDAD	1.134.873,95	215.626,05	1.350.500,00	1.350.500,00
106	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO VENTILADOR, 24 VCC, DIÁMETRO. 80 MM X 20 MM, 44 CFM	UNIDAD	1	A NECESIDAD	491.247,06	93.336,94	584.584,00	584.584,00
107	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO VENTILADOR, AXIAL, 24 VCA, 80 MM, PM8025HA24B-7, PELKO MOTORS	UNIDAD	1	A NECESIDAD	435.668,91	82.777,09	518.446,00	518.446,00
108	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO ZÓCALO DE RELÉ, 95.65 SM A, FINDER	UNIDAD	1	A NECESIDAD	245.255,46	46.598,54	291.854,00	291.854,00
109	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO ZUMBADOR, PIEZO, CONTINUO, 85DB@30CM/3-28VDC	UNIDAD	1	A NECESIDAD	257.647,06	48.952,94	306.600,00	306.600,00
110	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO PARTE No. HEA016-0013, RESISTENCIA, INMERSIÓN, ROSCADO 230V, 3/4 "X370, 2X1500W, COBRE.	UNIDAD	1	A NECESIDAD	1.717.953,78	326.411,22	2.044.365,00	2.044.365,00

PARÁGRAFO PRIMERO: El valor global de la presente aceptación de oferta se entiende firme y fijo, y por lo tanto no están sujetos a ninguna clase de reajuste. Igualmente, dentro de este precio, van incluidos los costos proyectados al plazo de ejecución de la presente comunicación de aceptación de oferta y la utilidad razonable que el CONTRATISTA pretende obtener, en consecuencia, no se aceptarán solicitudes de reajustes de precios, invocados con base en estas circunstancias.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Dentro del valor y precios unitarios establecidos en la comunicación de aceptación de oferta se entienden incluidos todos los costos, impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar, así como los costos directos e indirectos que impliquen la ejecución de la comunicación de aceptación de oferta.

PARÁGRAFO TERCERO: LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO, realizará los pagos en la **Cuenta de Ahorros** No. **54700008216** de **BANCOLOMBIA** la cual ha sido acreditada por la empresa **SOLUCIONES INTEGRALES DE ESTERILIZACION**, identificada con Nit **901607913**, como de su propiedad.

8. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:

El valor del contrato que llegare a suscribirse se cancelará mediante PAGOS PARCIALES, dentro de los cuarenta y cinco (45) días siguientes al recibo a satisfacción de los servicios objeto del contrato y previo informe de supervisión y cumplimiento de los trámites administrativos y financieros a que haya lugar y radicación de los siguientes documentos:

1. Informe de Supervisión, del Objeto Contractual debidamente diligenciado y firmado por el contratista y supervisor del contrato.

2. Copia de los siguientes documentos para el primer pago:

 - C.C. Representante Legal
 - Resolución de facturación vigente
 - Registro Único Tributario (para todos los pagos)
 - C.C. Contador
 - Antecedentes disciplinarios contador
 - Certificación bancaria vigente

3. Factura electrónica de venta en el sector salud, de acuerdo con la Resolución No. 00002275 del 28 de diciembre 2023 "Por la cual se expide la resolución única reglamentaria del Registro Individual de Prestación de Servicios de Salud- RIPS, soporte de la Factura Electrónica de Venta FEV en salud y se dictan otra disposición" con validación previa de la DIAN.

4. Notas crédito o notas débito y los demás instrumentos electrónicos que se requieran.

5. Validación única del Registro Individual de Prestación de Servicios de Salud aprobados por el mecanismo único de validación del Ministerio, junto con los demás soportes determinados en la normatividad vigente.

6. Certificado y planilla de pago a los sistemas de seguridad social integral (Salud, Pensión y riesgos laborales) y aportes parafiscales (Caja de Compensación Familiar, SENA e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar) de conformidad con la normatividad vigente.

Registrar en SIIF Nación la Factura Electrónica para aquellos Proveedores o Contratistas que tengan identificado en su RUT la Responsabilidad 52-Facturador Electrónico a través del buzón dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y reportar el registro en al correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co al inicio de la ejecución el supervisor del contrato entregara instructivo para el cargue de la factura electrónica al proveedor.

9. CONDICIONES TÉCNICAS:

El CONTRATISTA se obliga al cumplimiento de las condiciones técnicas establecidas en el Anexo N°02 "Especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento" de la invitación pública del PROCESO DE CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA No. MC-206-DMTOL-2026 CUYO OBJETO ES EL "**PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LAS AUTOCLAVES DE ALTA TEMPERATURA MARCA TUTTNAUER, Y EL SUMINISTRO DE REPUESTOS, DURANTE LA VIGENCIA 2026".,** y las Especificaciones técnicas adicionales de obligatorio cumplimiento.

9.1. ESPECIFICACIONES TECNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

MANTENIMIENTOS

ÍTEMS	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPIÓN DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	NECESIDAD
1	85161501	MANTENIMIENTO PREVENTIVO EN SITIO DE ACUERDO AL PROTOCOLO DEL FABRICANTE PARA DEJARLO EN ÓPTIMAS CONDICIONES Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO (INCLUYENDO EL COMPRESOR DE AIRE Y EL SECADOR DE AIRE). POR LO CUAL, DEBE TENER ENCUENTA LAS SIGUENTES ACTIVIDADES: 1. VERIFICACIÓN DE PRESIONES DE LOS SUMINISTROS. 2. INSPECCIÓN GENERAL PARA LA DETECCIÓN DE FUGAS Y DAÑOS VISIBLES. 3. VERIFICACIÓN DE TEMPERATURAS Y PRESIONES DEL EQUIPO. 4. VERIFICACIÓN DE EMPAQUES DE PUERTAS Y FUNCIONAMIENTO DE MANOMETROS. 5. VERIFICACIÓN DE FUNCIONAMIENTO SENSOR DE AGUA. 6. VERIFICACIÓN DE FUNCIONAMIENTO MEDIOS DE IMPRESIÓN. 7. VERIFICACIÓN ESTADO Y FUNCIONAMIENTO DE LAS VÁLVULAS SOLENOIDES, VÁLVULAS MANUALES Y DE SEGURIDAD. 8. REVISIÓN FUNCIONAMIENTO DEL VENTILADOR DE REFRIGERACIÓN. 9. LIMPIEZA GENERAL DE FILTROS. 10. EFECTUAR PRUEBAS DE LABOR Y FUNCIONAMIENTO, PRUEBAS DE VACÍO. 11. EFECTUAR CICLOS DE PRUEBA. 12. VALIDACIÓN DE AUTOCLAVE - OPERACIÓN Y DESEMPEÑO	SERVICIO	2	2
2	85161501	SUMINISTRO, CAMBIO E INSTALACIÓN PARTE No. ARM100-0070, TRAMPA DE VAPOR, 1/2", CON LA DERIVACIÓN, N125WSLR, NICHOLSON.	SERVICIO	1	A NECESIDAD
3	85161501	SUMINISTRO, CAMBIO E INSTALACIÓN PARTE No. FIL175-0039, FILTRO, AIRE, 0.01M, 1/2", DOMMICK-HUNTER.	SERVICIO	1	A NECESIDAD
4	85161501	SUMINISTRO, CAMBIO E INSTALACIÓN PARTE No. GAS081-0004.GASKET, DOOR, INFLATABLE, 21MM, SILICONE, 26"X26", 2760 MM. 1.037 KG. FOR T-MAX NARROW STYLE.	SERVICIO	1	A NECESIDAD
5	85161501	SUMINISTRO, CAMBIO E INSTALACIÓN PARTE No. SOL026-0073 VÁLVULA SOLENOIDE 2 VÍAS PARA AUTOCLAVE OPERATOR, SOLENOID VALVE, DIRECT OPERATED TYPE V, 3/2 WAY, 1/8" BSP X1.6, N.C.	SERVICIO	1	A NECESIDAD
6	85161501	SUMINISTRO, CAMBIO E INSTALACIÓN P/N SRV000-0469; GENERATOR SIGHT GLASS GASKET REPLACEMENT KIT.	SERVICIO	1	A NECESIDAD
7	85161501	SUMINISTRO, CAMBIO E INSTALACIÓN PARTE No. ARM100-0069, TRAMPA DE VAPOR, 1/2 ", SIN BYPASS, N125W, NICHOLSON.	SERVICIO	1	A NECESIDAD
8	85161501	SUMINISTRO, CAMBIO E INSTALACIÓN PARTE No. SVL029-0077, VÁLVULA DE SOBRE PRESIÓN 75 PSI	SERVICIO	1	A NECESIDAD
9	85161501	SUMINISTRO, CAMBIO E INSTALACIÓN PARTE No. VLV170-0024, VALVE, NEEDLE, 1/4"NPT, ST.ST 316	SERVICIO	1	A NECESIDAD
10	85161501	SUMINISTRO, CAMBIO E INSTALACIÓN PARTE No.RES075-0009, LOTADOR DE NIVEL DE AGUA.	SERVICIO	1	A NECESIDAD
11	85161501	SUMINISTRO, CAMBIO E INSTALACIÓN SAFETY	SERVICIO	1	A NECESIDAD

ÍTEMS	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPIÓN DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	NECESIDAD
		VALVE, ASME UV/PED,3/4"MPTX1"FPT, BRASS BODY, BRASS SEAT,2.8BA.			
12	85161501	ACONDICIONAMIENTO VAPOR – AIRE.	SERVICIO	1	A NECESIDAD

BOLSA DE REPUESTOS

En el marco de un mantenimiento correctivo, es necesario incluir los repuestos para cambio, y así asegurar el correcto funcionamiento de las autoclaves TUTTNAUER modelo TMAX6

ÍTEMS	LISTADO DE POSIBLES REPUESTOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO AMORTIGUADOR, TIPO A, M12 75X40 MM, 5218 272, MOTA	UNIDAD	1
2	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO BATERÍA DE LITIO DE 3 V, CR1225	UNIDAD	1
3	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO BOBINA DE DISPARO. FAZ-XAA, 110-415VAC, 212051, MOELLER	UNIDAD	1
4	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO BOMBA DE AGUA, MONOFÁSICA, 230 V, 50 HZ, TIPO CM74, (230 V ± 10 %)	UNIDAD	1
5	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO BOMBA, VACÍO, ANILLO DE AGUA, V30-55.0079, CUERPO DE HIERRO FUNDIDO, IMPULSOR DE LATÓN	UNIDAD	1
6	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO CABLE DE EXTENSIÓN, USB 2.0 TIPO A - PANEL F A M, 35 CM	UNIDAD	1
7	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO COLADOR, ½", ST.ST, TIPO Y, CLASE 600, WELLGROW	UNIDAD	1
8	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO COLADOR, ¾", ST.ST, TIPO Y, CLASE 600, WELLGROW	UNIDAD	1
9	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO COLADOR, 1", ST.ST, TIPO Y, CLASE 600, WELLGROW	UNIDAD	1
10	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO COLADOR, TIPO Y, 1 1/2", BRONCE, 192, ITAP	UNIDAD	1
11	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO CONMUTADOR ETHERNET NO ADMINISTRADO INDUSTRIAL DE 5 PUERTOS TIPO MINI 24 V CC ESW	UNIDAD	1
12	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO CONTACTOR, DILM65, MOELLER	UNIDAD	1
13	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO CONTACTOR, DILM9-10(24 VCC), MOELLER	UNIDAD	1
14	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DISYUNTOR, 1 POLO, 10 A, FAZ-C10, MOELLER	UNIDAD	1
15	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DISYUNTOR, 1 POLO, 4A, FAZ-C4, MOELLER	UNIDAD	1
16	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DISYUNTOR, 3 POLOS, 63A, FAZ-C63/3, MOELLER	UNIDAD	1
17	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO ELECTRODO, NIVEL DE AGUA, CONJUNTO, PARA TTA, LONGITUD: 58 MM	UNIDAD	1
18	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO ELEMENTO CALEFACTOR, INMERSIÓN, ST.ST. 316, ROSCADO, 3X3000W,1-¼"X370 ,415V/400V,	UNIDAD	1
19	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO EMPAQUETADURA, KIT, VÁLVULA DE RESORTE NEUMÁTICO, ½", 7010, SCHUBERT	UNIDAD	1
20	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO EMPAQUETADURA, KIT, VÁLVULA DE RESORTE NEUMÁTICO, ¾", 7010, SCHUBERT	UNIDAD	1
21	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO EMPAQUETADURA, KIT, VÁLVULA DE RESORTE NEUMÁTICO, 1", 7010, SCHUBERT	UNIDAD	1
22	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO EMPAQUETADURA, PUERTA, INFLABLE, 21MM, 26"X26", 2760MM	UNIDAD	1
23	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO FILTRO DE CARBÓN EN BLOQUE 10" 5 MICRAS	UNIDAD	1
24	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO FILTRO DE SEDIMENTOS 10" 10 MICRAS	UNIDAD	1
25	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO FILTRO, AIRE, 0,01 M, ½"	UNIDAD	1
26	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO FINAL DE CARRERA CON CABLE, ACCIÓN RÁPIDA, SPDT, 6A 250VAC	UNIDAD	1
27	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO FLOTADOR, NIVEL DE AGUA, ½", ST.ST.	UNIDAD	1
28	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO FLOTADOR, NIVEL DE AGUA, MINIATURA, ST. ST. RFS-4-2, RIKO	UNIDAD	1
29	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO FUENTE DE ALIMENTACIÓN, CARRIL DIN, 24 V CC, 4,2 A, 100 W, LAMBDA	UNIDAD	1
30	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO FUENTE DE ALIMENTACIÓN, CARRIL DIN, 24 VCC, 1,2 A, 30 W	UNIDAD	1

ÍTEMS	LISTADO DE POSIBLES REPUESTOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
31	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO FUENTE DE ALIMENTACIÓN, ENTRADA DE 90-264 VCA, SALIDA DE 24 VCC/1 A/24 W, RP1024D-24F, REIGN POWER	UNIDAD	1
32	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO HMI, CON PANTALLA TÁCTIL RESISTIVA LCD TFT WVGA DE 7", IOVU-752S, IEI	UNIDAD	1
33	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO IMPRESORA DE PANEL, TÉRMICA, 24 COLUMNAS	UNIDAD	1
34	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO INTERCAMBIADOR DE CALOR, ½", K30X20	UNIDAD	1
35	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO INTERCAMBIADOR DE CALOR, 1"NPT Y ½"NPT, PLACAS 1070X14 -1"X½"	UNIDAD	1
36	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO INTERRUPTOR DE CIRCUITO, P1-100, 3+N POLOS, 100 A, 50 KW, MOELLER	UNIDAD	1
37	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO INTERRUPTOR DE LÍMITE, NG1RG-510-M, EUCHNER	UNIDAD	1
38	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO INTERRUPTOR, FLOTADOR, MINI, RIKO	UNIDAD	1
39	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO INTERRUPTOR, PRESIÓN 99128R 016-5100-000, CONTROL DE FUNCIONAMIENTO, RANCO	UNIDAD	1
40	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO INTERRUPTOR, PRESIÓN 99130R 016-5151-000, CONTROL DE LÍMITE, RANCO	UNIDAD	1
41	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO INTERRUPTOR, PRESIÓN, RT112, DANFOSS	UNIDAD	1
42	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO LÁMPARA, ROJA, 220 VCA, 22 MM	UNIDAD	1
43	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO LÁMPARA, VERDE, 220 VCA, 22 MM	UNIDAD	1
44	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO MANÓMETRO, PRESIÓN, VAPOR, 1/4, 0-10 BAR, 2.5"	UNIDAD	1
45	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO MANÓMETRO, PRESIÓN, VAPOR, -30-60 PSI/500 KPA, 2,5" CON PALABRA ARTÍSTICA "EMPAQUETADURA"	UNIDAD	1
46	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO MANÓMETRO, PRESIÓN, VAPOR, CÁMARA, -30+60 PSI, 2.5"	UNIDAD	1
47	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO MANÓMETRO, PRESIÓN, VAPOR, CAMISA, 0-60 PSI, 2.5"	UNIDAD	1
48	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO MANÓMETRO, PRESIÓN, VAPOR, GENERADOR, 0-90 PSI, 2.5"	UNIDAD	1
49	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO MEMBRANA DE OSMOSIS INVERSA 100 GALONES POR DÍA	UNIDAD	1
50	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO PANTALLA GRÁFICA A TODO COLOR DE 3,5"	UNIDAD	1
51	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO PAPEL, ROLLO, IMPRESORA	UNIDAD	1
52	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO PAR DE SOLENOIDES DE REPUESTO, FESTO	UNIDAD	1
53	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO PISTÓN, HIDRONEUMÁTICO, CONJUNTO, 50/800, DERECHO PARA PUERTA VERTICAL	UNIDAD	1
54	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO PISTÓN, HIDRONEUMÁTICO, CONJUNTO, 50/800, IZQUIERDO PARA PUERTA VERTICAL	UNIDAD	1
55	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO PLACA, EXTENSIÓN DE E/S, BACSOFT	UNIDAD	1
56	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO PRESOSTATO DE DIAFRAGMA, G ¼", NO, EPDM, AJUSTADO A 1 ±0,2 BAR SUCO	UNIDAD	1
57	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO PRESOSTATO DE DIAFRAGMA, G ¼", NO, EPDM, AJUSTADO A 3 ±0,5 BAR SUCO	UNIDAD	1
58	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO REDUCTOR DE PRESIÓN, VAPOR, 3/4"NPT, LATÓN	UNIDAD	1
59	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO REDUCTOR, PRESIÓN DE AIRE, SIN MANÓMETRO, MAFR200-8A	UNIDAD	1
60	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO REGULADOR DE NIVEL, 2 UNIDADES DE REGULACIÓN, 230V, 2DRLH, GICAR	UNIDAD	1
61	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO RELÉ DE PCB EN MINIATURA, BOBINA 24 VCC, CONTACTO 250 VCA, 8 A, 2 POLOS, 40.52.7.024.0000, FINDER	UNIDAD	1
62	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO RELÉ, G2R-1-SN-24VDC, OMRON,	UNIDAD	1
63	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO SENSOR, TEMPERATURA, PT100X2, 6X100	UNIDAD	1
64	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO SENSOR, TEMPERATURA, SILICIO, PT100, 6X100	UNIDAD	1
65	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO SILENCIADOR ⅛", SFE 180, SISTEMA NEUMÁTICO	UNIDAD	1
66	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO SILENCIADOR ¼", SFE 140, SISTEMA NEUMÁTICO	UNIDAD	1

ÍTEMS	LISTADO DE POSIBLES REPUESTOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
67	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO TECLADO, EZ 9" Y 11", EZ/3870-D Y HOR. -D	UNIDAD	1
68	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO TERMOSTATO, SEGURIDAD, 300 °C, 16 A, 230 V	UNIDAD	1
69	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO TOMA PARA RELÉ OMRON	UNIDAD	1
70	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO TRAMPA DE VAPOR, ½", CON DERIVACIÓN, N125WSLR, NICHOLSON	UNIDAD	1
71	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO TRAMPA DE VAPOR, ½", SIN BYPASS SPIRAX SARCO	UNIDAD	1
72	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO TRANSDUCTOR, PRESIÓN, 0–4 BAR ABS TECSIS 3297	UNIDAD	1
73	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO TUBO, VIDRIO, NIVEL DE AGUA, GENERADOR, TIPO 220	UNIDAD	1
74	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO VÁLVULA DE CIERRE + VÁLVULA RETENCIÓN ¼", CILINDRO ISO 50 (DEPÓSITO DE ACEITE)	UNIDAD	1
75	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO VÁLVULA DE RETENCIÓN, OSCILANTE, ½", NPT, ST.ST., CK-6	UNIDAD	1
76	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO VÁLVULA DE RETENCIÓN, OSCILANTE, ¾", NPT, ST.ST., CK-6	UNIDAD	1
77	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO VÁLVULA DE RETENCIÓN, OSCILANTE, 1", NPT, ST.ST 304	UNIDAD	1
78	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO VÁLVULA DE SEGURIDAD, ½", ASIENTO DE EPDM, 2,8 BAR, 40 PSI	UNIDAD	1
79	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO VÁLVULA DE SEGURIDAD, ¾", ASIENTO DE EPDM, 2,8 BAR, 40 PSI	UNIDAD	1
80	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO VÁLVULA DE SEGURIDAD, ASME V/PED, 3/4"MPTX1"FPT, CUERPO DE LATÓN, ASIENTO DE LATÓN, 5 BAR	UNIDAD	1
81	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO VÁLVULA, AGUA/VAPOR, ACCIONADA POR RESORTE NEUMÁTICO, NC, ASIENTO ANGULAR, 1", BRONCE, SCHUBERT	UNIDAD	1
82	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO VÁLVULA, AGUA/VAPOR, ACCIONADA POR RESORTE NEUMÁTICO, NC, ASIENTO ANGULAR, 1", BRONZ. SCHUBERT	UNIDAD	1
83	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO VÁLVULA, AGUA/VAPOR, OPERADA POR RESORTE NEUMÁTICO, NC, ASIENTO ANGULAR, ½", BRONCE, SCHUBERT	UNIDAD	1
84	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO VÁLVULA, AGUA/VAPOR, OPERADA POR RESORTE NEUMÁTICO, NC, ASIENTO ANGULAR, ¾", BRONCE, SCHUBERT	UNIDAD	1
85	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO VÁLVULA, AGUJA, ¼", ST.ST	UNIDAD	1
86	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO VÁLVULA, BOLA, ACCIONADA NEUMÁTICAMENTE, 2 VÍAS, NC, 3/4", ACE. INOX.	UNIDAD	1
87	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO VÁLVULA, BOLA, ACCIONADA NEUMÁTICAMENTE, 3 VÍAS, 3/8", 316 ACE. INOX.	UNIDAD	1
88	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO VÁLVULA, MANUAL, ½", NPT, DN 15, DIN 3844	UNIDAD	1
89	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO VÁLVULA, MANUAL, ¾", NPT, DN 20, DIN 3844	UNIDAD	1
90	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO VÁLVULA, MANUAL, BOLA, ½", H*F, TAPÓN 4640, REX INT.	UNIDAD	1
91	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO VÁLVULA, MANUAL, BOLA, MINI, ¼", SISTEMA NEUMÁTICO	UNIDAD	1
92	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO VÁLVULA, NEUMÁTICA VM830, SMC	UNIDAD	1
93	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO VÁLVULA, NIVEL DE AGUA (JUEGO)	UNIDAD	1
94	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO VENTILADOR, 24 VCC, DIÁMETRO. 80 MM X 20 MM, 44 CFM	UNIDAD	1
95	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO VENTILADOR, AXIAL, 24 VCA, 80 MM, PM8025HA24B-7, PELKO MOTORS	UNIDAD	1
96	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO ZÓCALO DE RELÉ, 95.65 SM A, FINDER	UNIDAD	1
97	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO ZUMBADOR, PIEZO, CONTINUO, 85DB@30CM/3-28VDC	UNIDAD	1
98	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO PARTE No. HEA016-0013, RESISTENCIA, INMERSIÓN, ROSCADO 230V, 3/4 "X370, 2X1500W, COBRE.	UNIDAD	1

El CONTRATISTA se obliga al cumplimiento de cada uno de los requisitos contenidos en las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO, GARANTÍA TÉCNICA Y TERMINO DE REPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA indicados a continuación:

9.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

ÍTEMS	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO	
1	**LÍNEA DE ATENCIÓN**	Garantizar mínimo una línea telefónica con disponibilidad de lunes a viernes en los horarios de prestación del servicio, comprendidos desde las 07:00 hasta las 17:00 horas.
2	**ATENCIÓN DE AVERÍAS**	Garantizar disponibilidad para los llamados de emergencia durante la vigencia del contrato por personal especializado, una vez recibida la comunicación por parte del Supervisor, en un tiempo no mayor a CUARENTA Y OCHO (48) horas.
3	**DISPONIBILIDAD DE PIEZAS DE REPUESTO**	Garantizar que, todos los repuestos y elementos que se suministren dentro de la ejecución del contrato son originales, de primera calidad y no re manufacturados. En el evento en que se requieran repuestos para llevar a cabo una reparación del equipo y que no se encuentren relacionados en el contrato, estos serán suministrados, previa autorización por parte del supervisor del contrato.
4	**DIAGNÓSTICO PARA ACTUALIZACIÓN PARA PROLONGAR LA VIDA ÚTIL DEL EQUIPO**	Garantizar que, realizará una evaluación del equipo y emitir un informe técnico de obsolescencia, funcionalidad y seguridad del equipo, se prevé con anticipación UN (1) año previo componente, bloque y sistema a remplazar, ya que las piezas o repuestos tienen cierto límite de fabricación. **NOTA.** Teniendo en cuenta que, los informes de obsolescencia se emiten una vez fabrica lo notifique la no comercialización de repuestos.
5	**SERVICIOS PREVENTIVOS Y CORRECTIVOS**	En todas las intervenciones realizadas debe garantizar la seguridad, así como, el cumplimiento de todas las leyes, normas y regulaciones aplicables. En las intervenciones que requieran remplazo de componentes estos serán instalados con previa autorización del supervisor, siempre y cuando la parte a remplazar no corresponda a defectos de fábrica. Atender los llamados de emergencia y/o intervenciones donde no requieran remplazo de componentes (no deberán generar costo para la Entidad).
6	**DISPOSICIÓN FINAL DE LOS PARTES REMPLAZADAS**	Garantizar la eliminación adecuada de repuestos y componentes desmontados, así como, aceites y lubricantes reemplazados. Para las eliminaciones de los desechos relacionadas con las reparaciones, sin generar costo adicional a la Entidad.
7	**DAÑOS DEL EQUIPO POR MAL USO**	Garantizar que, informará al Supervisor de forma inmediata y por escrito en el reporte técnico, si el equipo presenta algún daño, ausencia en sus partes y/o componentes por mal uso y/o intervención de terceros, para tal efecto se requerirá al contratista deberá colocar sticker/rotulo de seguridad en aquellas partes que intervengan en el control, seguridad, cajas de acceso a controles sin generar costo a la Entidad.
8	**ENTRENAMIENTO BÁSICO**	Garantizar que, realizará un entrenamiento práctico y básico que le permita al encargado de mantenimiento realizar algún procedimiento en caso de emergencia sin generar costo a la Entidad y a los operarios sobre el adecuado uso de los equipos.
9	**REPORTE TÉCNICO EN SITIO**	Garantizar que, entregará siempre en cada visita técnica el reporte técnico de servicio, este debe tener un número de identificación con su respectivo membrete y campo donde se describa como se encontró el equipo, actividad realizada, parámetros de funcionamiento, fecha inicio, fecha cierre, firmas y post-firmas de quienes realizan la intervención y quien recibe el servicio prestado.
10	**PERSONAL CALIFICADO PARA SERVICIO TÉCNICO**	Garantizar que, el personal es idóneo, certificado para realizar los diferentes servicios. Así mismo, velar por que el personal tenga y utilice sus elementos de protección personal. Para lo anterior, junto con la oferta deberá: 1). Presentar mínimo UNA (1) hoja de vida del personal profesional y/o Tecnólogo con carreras Ingeniera Biomédica o a fines, el cual, estará a cargo de las actividades de mantenimiento, donde se evidencie la experiencia mínima de UN (1) año para realizar mantenimiento en los equipos objeto del presente proceso. 2). La persona a cargo del mantenimiento deber ser idóneo y contratado directamente por el futuro adjudicatario, así mismo, los cargos de prestaciones sociales corren por cuenta del mismo; en caso de modificación deberá contar con las mismas calidades y deberá ser informado y autorizado por el Supervisor. 3. El personal debe estar autorizado a través de un certificado expedido por la marca TUTTNAUER y/o demuestre contar con experiencia en el mantenimiento de estos equipos. **NOTA.** Tanto la certificación y/o experiencia serán objeto de verificación en la etapa de evaluación.
11	**INFORME DE MANTENIMIENTO REALIZADO**	Garantizar que, informará el estado de los equipos; al igual que, un informe detallado de las actividades desarrolladas en el mantenimiento, ya sea de tipo preventivo o correctivo, el informe contendrá: - Detalles técnicos de estado actual. - Registro fotográfico a color del antes y el después. - Actividades realizadas. - Actualizaciones (cuando apliquen). - procedimientos preventivos y/o correctivos aplicados. - Recomendaciones.

1. Garantizar que, cuenta con la capacidad de prestar los servicios y suministrar los repuestos necesarios, de acuerdo con los requerimientos hechos, asumiendo los gastos de transporte, sin que se generen costos adicionales para el DISPENSARIO MÉDICO DE TOLEMAIDA.

2. Garantizar el compromiso de entregar los repuestos nuevos, no remanufacturados de la misma marca TUTTNAUER en el mercado y de acuerdo con las especificaciones técnicas.

3. Garantizar que, las piezas y/o repuestos que se van a suministrar son de primera calidad, que se entregarán en perfectas condiciones de funcionamiento y uso, que el contratista se hará responsable por cualquier defecto de calidad que se presente con cada elemento y se hará responsable por cualquier desperfecto o inconveniente que se presente con los mismos, sin costo adicional para la Entidad.

4. Garantizar que, cuenta con equipos, herramientas e implementos necesarios, para realizar los mantenimientos y cambio de repuestos, en forma adecuada para garantizar el mantenimiento en sitio.

5. Garantizar el compromiso de tener una capacidad de respuesta de máximo CUARENTA Y OCHO (48) horas a las reparaciones solicitadas por el DISPENSARIO MÉDICO DE TOLEMAIDA.

6. Garantizar que, al término de la ejecución del futuro contrato, debe presentar los certificados de mantenimientos realizados, en los cuales, se debe incluir la garantía del servicio.

7. **CRONOGRAMA DE TRABAJO:** En caso de resultar adjudicatario, entregará al Supervisor junto con el diagnóstico inicial el cronograma de trabajo, el cual, se deberá realizar de lunes a viernes entre las 7:00 a.m. a las 17:00 horas, relacionando el personal que realizará las labores, ello, será entregado con mínimo TRES (3) días hábiles de antelación para autorizar el ingreso, donde relaciones nombres completos, número de documento de identidad, número de celular, identificación del vehículo que lo(s) ingresará (tipo de vehículo y placas).

NOTA. El Dispensario Médico de Tolemaida dispondrá de un lugar para que el futuro contratista pueda almacenar los Equipos, materiales y herramientas, necesarios para llevar a cabo los trabajos de instalación de los equipos de las dimensiones requeridas y/o los repuestos a instalar. En todo caso, será responsabilidad del contratista el uso, disposición y cuidado del lugar asignado.

8. **DIAGNÓSTICO INICIAL:** Garantizar la entrega al supervisor hoja de vida de las DOS (2) AUTOCLAVES de marca TUTTNAUER con el fin de mantener en forma permanente un control e información sobre los trabajos efectuados, cambios de repuestos y/o partes y todos aquellos pormenores tendientes a informar a la Entidad sobre el estado de los mismos. Al igual que, la entrega de informe detallado de las actividades desarrolladas en los mantenimientos, ya sea de tipo preventivo o correctivo, el informe contendrá:

 - Detalles técnicos de estado actual.
 - Registro fotográfico a color del antes y el después.
 - Actividades realizadas.
 - Actualizaciones (cuando apliquen).
 - Procedimientos preventivos y/o correctivos aplicados.
 - Recomendaciones.

Como resultado de este análisis el contratista presentará un listado donde relacione los servicios que ha determinado sean requeridos para los mencionados sistemas clasificándolos en:

a) Prioritarios /urgentes (que comprometen el funcionamiento de los sistemas).

b) Importantes (obedecen al uso normal de los sistemas y es necesario cumplirlos, por ejemplo, los servicios de mantenimientos periódicos preventivos).

c) No relevantes/secundarios, ajustes menores.

- El futuro contratista deberá entregar un informe detallado del mantenimiento preventivo máximo 10 días calendario después de terminada la visita técnica programada con el supervisor del contrato.

- El futuro contratista deberá presentar informes que indique el balance de repuestos instalados y los servicios prestados, cada vez que por daño o cambio sufra el bien deben emitir un concepto técnico o un acta de cambio del elemento. Igualmente deberá informar recomendaciones para una mejor prestación del servicio contratado.

- **IMPREVISTOS:** El futuro contratista debe hacer un diagnóstico, realizar los procedimientos respectivos del caso y si no es posible solucionar el problema, se deberá especificar un tiempo de solución y entregar un reporte técnico por escrito de la novedad presentada.

REPUESTOS: Después de realizar la primera visita el personal debe de entregar una relación de la totalidad de repuestos que requiere para el mantenimiento correctivo.

- Garantizar mantener un inventario representativo de las partes y piezas de rápido movimiento para garantizar el suministro oportuno de repuestos nuevos, originales de fabricante, no re manufacturados ni repotenciados.

- Garantizar que, los repuestos que no estén previstos en la bolsa de repuestos y que se requieran de acuerdo al informe técnico, podrán ser suministrados por el contratista, previa verificación de estudios de mercado; no obstante, el futuro contratista requerirá autorización expresa y escrita del supervisor con visto bueno del Ordenador del Gasto.

- *Para determinar el valor unitario del bien o producto no previsto, el supervisor del contrato solicitará DOS (2) cotizaciones en el mercado, en la cual, se determinará el menor valor para que la Entidad cancele al contratista por el bien o producto no previsto*.

9.3. GARANTÍA TÉCNICA

1. Amparo del cumplimiento de las condiciones técnicas de los servicios adquiridos, responsabilizándose de los reclamos por cualquier defecto de calidad en el servicio y/o en los bienes suministrados.

2. Amparo de la calidad de los servicios a contratar y/o en los bienes suministrados.

3. El término de la garantía técnica será de CUATRO (4) meses contados a partir de la prestación del servicio, y UN (1) año para los bienes suministrados.

NOTA. El DMTOL entiende que la garantía no cubre el desgaste normal de los repuestos por uso ni daños comprobados, ocasionados por accidentes o mal uso de los equipos.

9.4. TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA.

En caso de que los bienes suministrados resulten defectuosos o de mala calidad o no sean funcionales, el contratista deberá reponerlo en un término no mayor a cinco (5) días hábiles.

Todos los costos en que deba incurrir el contratista, en el cumplimiento de su deber de garantía, estarán a su cargo. Los anteriores términos serán contados a partir del requerimiento del Supervisor del contrato.

Todos los costos que se produzcan en cumplimiento de la garantía técnica estarán a cargo del contratista.

NOTA. En todo caso, al deber de garantía mínima presunta se entiende incorporada la Garantía Legal de los servicios a adquirir, en los términos de la Ley 1480 de 2011 "Por medio de la cual se expide el Estatuto del Consumidor y se dictan otras disposiciones".

9.5. REQUISITOS DEL CUMPLIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG – SST

Garantizar que, de ser adjudicatario se obliga a cumplir con el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG – SST en el marco de la Resolución 0312 de 2019, "*Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG – SST*" y del Decreto 1072 de 2015, "*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo".*

NOTA. En ese sentido, una vez que el contrato quede en firme, garantizará que entregará el requisito al Supervisor y éste sea radicado al área de Salud y Seguridad en el Trabajo.

En cumplimiento de los requisitos exigidos en el marco de la Resolución 0312 de 2019, "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG – SST" y del decreto 1072 de 2015, "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo", para los cuales aplica en la etapa contractual que se encuentre seleccionada:

TIPO DE CONTRATO	REQUISITO – OBLIGACIÓN CONTRACTUAL	SOPORTE	ETAPA CONTRACTUAL		
			INICIO	EJECUCIÓN	LIQUIDACIÓN
			APLICA (X)	APLICA (X)	APLICA (X)
Contratos o convenios que contemplen la vinculación de personal directo o indirecto.	Certificado de accidentalidad y de enfermedades laborales de los últimos dos años expedido por la ARL con fecha no superior a 30 días	Certificado de accidentalidad y de enfermedades laborales. Nota: De presentarse un accidente trabajo o enfermedad laboral, se debe presentar nuevamente el certificado de la ARL, el FURAT o FUREL según corresponda y la investigación de los mismos.		X	
	Certificar el nivel de riesgo por centro de trabajo	Certificado de clasificación del nivel de riesgo por centro de trabajo emitido por la ARL no mayor a 30 días (decreto 768 de 2022)	X		
	Garantizar que se cumple con las capacitaciones en SST	Cronograma anual de capacitaciones	X		
	Garantizar que se puede investigar un accidente de trabajo o enfermedad laboral de presentarse	Procedimiento de investigación de accidentes de trabajo y enfermedades laborales y socialización sobre el deber de informar, acerca de los presuntos accidentes	X		

		de trabajo y enfermedades laborales ocurridos durante el periodo de vigencia del contrato.			
	Garantizar que todos los colaboradores (considerando la rotación del personal) vinculados para la ejecución del contrato se encuentren afiliados al Sistema de Seguridad Social, incluido los riesgos laborales.	Planilla de pago de aportes y parafiscales.	X	X	
	Presentar la identificación de peligros, valoración, evaluación y determinación de controles para el objeto del contrato.	Matriz de identificación de peligros, valoración, evaluación y determinación de controles.	X		
	Realizar la inducción al equipo de trabajo que se empleará durante la ejecución del contrato o convenio, garantizando que se informan los peligros y riesgos generales y específicos de su zona de trabajo incluidas las actividades o tareas de alto riesgo, rutinarias y no rutinarias, así como la forma de controlarlos y las medidas de prevención y atención de emergencias.	*Registro de asistencia a inducción y reinducción para cada colaborador*	X	X	
	Suministrar a los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio los elementos de protección personal para la realización de sus actividades de requerirse.	*Matriz de elementos de protección personal* *Registro entrega de elementos de protección personal para cada colaborador*	X		
	Suministrar a los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio dotación para la realización de sus actividades.	*Matriz de dotación* *Registro de entrega de dotación para cada colaborador*	X		
	Presentar el concepto médico ocupacional favorable de los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio.	*Profesiograma* *Soporte de Exámenes médicos para cada colaborador*	X		
	Plan de emergencias y contingencias.	*Certificado de capacitación de los trabajadores en plan de emergencia y articulación con el del DMTOL*		X	

1. GARANTÍAS SOLICITADAS:

El CONTRATISTA, se obliga a constituir en una compañía de seguros o entidad bancaria o lo que aplique según el Decreto 1082 de 2015, legalmente constituida en Colombia una garantía única a favor de la **LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DISPENSARIO MEDICO DE TOLEMAIDA** , identificado con NIT 901540973., según lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, la que será aprobada por el Ordenador del Gasto, indicando como vigencia inicial la de la suscripción del contrato, que cubra los siguientes amparos:

GARANTÍAS	PÓLIZAS EXIGIBLES
CALIDAD DEL SERVICIO: Su cuantía será equivalente al VEINTE por ciento (20) por ciento del valor total del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del contrato, de las prórrogas a las que hubiere lugar y SEIS (6) meses más. En todos deberá estar vigente hasta la liquidación del contrato.	Garantía Única
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES SUMINISTRADOS: Por una cuantía equivalente al VEINTE (20) por ciento del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del contrato y UN (1) año más contado a partir del acta de recibo a satisfacción. Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso.	Garantía Única
CUMPLIMIENTO: Por una cuantía equivalente al VEINTE (20) por ciento del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del contrato y SEIS (6) meses más. Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso.	Garantía Única

Nota: En atención al nuevo Sistema Electrónico de Contratación Pública, el contratista deberá cargar las garantías establecidas en la plataforma de Colombia Compra Eficiente SECOP II.

Las vigencias de los amparos de la garantía única, iniciarán con la fecha de perfección del contrato. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – DISPENSARIO MÉDICO TOLEMAIDA.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – DISPENSARIO MÉDICO TOLEMAIDA, y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – DISPENSARIO MÉDICO TOLEMAIDA, para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – DISPENSARIO MÉDICO TOLEMAIDA, asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

DE LA INDEMNIDAD: En todos los contratos resultantes del presente proceso de selección se deberá incluir una cláusula de indemnidad conforme a la cual, será obligación del contratista mantener indemne a la Entidad de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista.

RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN: En la póliza deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión.

MULTAS, AFECTACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA Y SANCIONES FRENTE AL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, mora o incumplimiento parcial, LA ENTIDAD impondrá multas, de la siguiente manera:

Multas por incumplimiento : Si durante la ejecución del contrato se evidencia que EL CONTRATISTA incumple alguna obligación contractual, o si el incumplimiento es parcial respecto del cronograma del plazo de ejecución, LA ENTIDAD le impondrá sanciones equivalentes al 0.5% del valor del contrato incumplido o de la cantidad dejada de entregar, sin que el total de estas multas sobrepase el 10% del valor total de mismo, o del contrato incumplido o de la cantidad dejada de entregar, según el caso.

EL CONTRATISTA autoriza a **LA ENTIDAD** para descontar y tomar el valor de las sanciones de que tratan los literales anteriores, una vez este en firme la resolución que las impone, de cualquier suma que le adeude LA ENTIDAD, sin perjuicio de que las haga efectivas conforme a la Ley.

El pago o la deducción de dichas multas no exoneran a EL CONTRATISTA de la obligación de cumplir con el objeto del contrato, ni de las demás obligaciones y responsabilidades que emanen del mismo.

CLAUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento total o parcial, pero definitivo por parte del contratista de las obligaciones que adquiere o de la declaratoria de caducidad administrativa, se pactará a título de cláusula penal

pecuniaria una suma equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato, sin perjuicio de que el CONTRATISTA deba cumplir con la obligación principal y de las acciones judiciales a que haya lugar. Las sumas que se deriven de la aplicación de la cláusula penal pecuniaria se pactaran a título de pena, no de indemnización, razón por la cual, MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – DISPENSARIO MÉDICO TOLEMAIDA, se reserva el derecho de reclamar al CONTRATISTA el pago de los perjuicios que su incumplimiento le ocasione.

INGRESO DE LOS RECURSOS: El valor de las sanciones a que se refiere la presente cláusula, ingresará al Tesoro Nacional, a través de la Tesorería Principal del Comando del Ejército. Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – DISPENSARIO MÉDICO TOLEMAIDA, teniendo en cuenta que el objeto de las mismas, sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y /o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

NOTA: De conformidad al decreto 1082 de 2015, el OFERENTE podrá otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones, contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo y garantía bancaría.

NOTA 1: Cualquier prórroga en el término de duración del contrato o adición a su valor, requiere de la adecuación de la garantía por parte del CONTRATISTA.

NOTA 2. En la póliza deberá constar expresamente que la entidad aseguradora renuncia al BENEFICIO DE EXCUSIÓN. En todo caso el Contratista deberá reponer la garantía, cuando el valor de la misma se vea afectado por razón de los siniestros presentados, dentro de los CINCO (05) días calendarios siguientes a la notificación del acto que deje en firme la sanción correspondiente.

NOTA 3: Si el Contratista se negare a constituir la garantía única, así como no otorgarla en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, el CONTRATANTE podrá declarar la caducidad del presente contrato.

NOTA 4: Las pólizas no expirarán por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral.

NOTA 5: El Contratista se obliga para con el CONTRATANTE a mantener vigente la garantía única hasta la liquidación del contrato, de conformidad con lo preceptuado Decreto 1802 de 2015.

NOTA 6: Para efecto de constituir la póliza en los amparos solicitados, el contratista debe tener en cuenta que el término de duración del contrato equivale al plazo de ejecución previsto en la cláusula respectiva, más el plazo de duración del contrato.

Las vigencias de los amparos de la garantía única, iniciarán con la fecha de perfección del contrato. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – DISPENSARIO MÉDICO TOLEMAIDA.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el **CONTRATISTA** no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – DISPENSARIO MÉDICO TOLEMAIDA y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – DISPENSARIO MÉDICO TOLEMAIDA para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN- Ejército Nacional, asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

En la Garantía debe quedar expresamente consignado que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas. Así mismo deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – DISPENSARIO MÉDICO TOLEMAIDA, teniendo en cuenta que el objeto de las mismas, sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a

cargo del contratista frente a la administración y /o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

NOTA 7: De conformidad el Decreto 1802 de 2015, el proponente podrá otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones, contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo y garantía bancaría

1.1. RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA.

De acuerdo a lo estipulado en el art. 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015, no obstante, cuando el CONTRATISTA incumpla su obligación de obtener, ampliar o adicionar la garantía deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o Competente Contractual. En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente consignado en el contrato.

NOTA: El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al contratista de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa de la Entidad contratante.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA se demora en modificar las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del Dispensario Médico de Tolemaida y a cuenta del contratista quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al Dispensario Médico de Tolemaida para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el Dispensario Médico de Tolemaida asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del CONTRATISTA.

2. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

CONTRATISTA: El CONTRATISTA se obliga con el Dispensario Médico de Tolemaida:

Además de las obligaciones inherentes a la naturaleza y esencia del presente contrato, el contratista se obliga a:

1. Suscribir el contrato ofrecido.
2. Cumplir con las especificaciones técnicas y obligaciones técnicas adicionales del Anexo Técnico N°2
3. Constituir las pólizas y garantías de acuerdo a los requerimientos de los pliegos de condiciones.
4. Contar con autorización para la suscripción del contrato en caso de ser necesario.
5. Cumplir con las condiciones establecidas en la ley, los estudios previos y en la invitación a ofertar.
6. El contratista que esté obligado a facturar electrónicamente, deberá presentar la facturación electrónica validada previamente por la DIAN, conforme a las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 05 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 05 de mayo del 2020.
7. Suministrar oportunamente todos los informes que requiera el supervisor, necesarios para cumplir con los programas, plazos y especificaciones técnicas del objeto del contrato.
8. Dar cumplimiento a los requerimientos exigidos por el supervisor y los documentos del contrato.
9. Cumplir con la normatividad existente en lo referente a seguridad industrial y salud ocupacional de sus trabajadores.
10. Pagar los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato.
11. No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de DISAN o participantes directas o indirectamente en cualquier momento u oportunidad, antes, durante o después de la suscripción del presente contrato.
12. Entregar documentación pertinente al objeto del contrato.

13. Cumplir con el plan de calidad.
14. No suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros de la información técnica, administrativa y/o financiera del contrato. Así mismo, mantener como documentación clasificada todos los aspectos relacionados con el contrato.
15. Asistir a las citaciones de la Dirección de Sanidad Ejercito DISAN en forma verbal o por escrito. El retardo o la mora en el cumplimiento se entenderá cuando la administración o la supervisión del contrato haya señalado plazos fijos, ciertos y determinados para cumplir aún sin requerir solicitud escrita.
16. Certificar una cuenta de ahorros o corriente para efectos del pago del contrato.
17. Cumplir con la prestación de los servicios del objeto del presente contrato de conformidad con las solicitudes que le formule DMTOL EJÉRCITO. Mantener programas e implementar medidas de seguridad industrial. (Cuando aplique).
18. El contratista deberá contar con todas las herramientas, instrumentos e implementos mecánicos y de transporte necesarios para el desempeño de su función.
19. Mantener la debida reserva respecto de los asuntos técnicos e instalaciones de las Fuerzas Militares de la República de Colombia, conocidos por el oferente durante el desarrollo del contrato o con posterioridad al mismo.
20. Cancelar todos los derechos e impuestos que se derivan con ocasión del contrato, establecidos o que se establezcan en el país, de acuerdo con las leyes colombianas.
21. Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), lo cual deberá acreditar debidamente para iniciar la ejecución del contrato y para hacer efectivo el pago. El incumplimiento de estas obligaciones, será causal para que la Dirección de Sanidad Ejército, le imponga multas sucesivas hasta tanto éste dé cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la respectiva entidad administradora, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el parágrafo 2º del artículo 1º de la Ley 828 de 2003, en concordancia con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
22. Comunicar por escrito al contratante cualquier cambio en la información suministrada para el desarrollo del contrato; de igual forma, se deberá informar cualquier cambio en el número de cuenta bancaria, con el fin de realizar los respectivos contratos modificatorios, allegando en original la certificación bancaria correspondiente.
23. Cumplir con todas las normas de bioseguridad para la actividad de bienestar conforme a las especificaciones técnicas.
24. Todas las demás en cumplimiento a las normas legales vigentes, las establecidas en el estudio previo, la invitación y las que sean propias del objeto del presente proceso.

DISPENSARIO MÉDICO DE TOLEMAIDA: se obliga para con el CONTRATISTA:

1. Informar por escrito al contratista cualquier situación de irregularidad que se presente durante la ejecución del presente contrato.
2. Suscribir acta de inicio con el contratista adjudicatario.
3. Efectuar los registros y operaciones contables y presupuestales necesarias para cumplir cabalmente con el pago de los servicios que el contratista haya suministrado con base en el contrato.
4. La entidad contratante pagará el valor del contrato que resulte del presente proceso a favor del contratista del proceso de selección, de acuerdo a la forma de pago establecida en este documento.
5. A través del supervisor se verificará la calidad de los servicios prestados de conformidad a las características y requerimientos exigidos en los estudios y en la correspondiente oferta.
6. Velar por el cumplimiento por parte del contratista de todas las obligaciones contraídas.
7. Ejercer el control de la ejecución del contrato por intermedio del supervisor, siguiendo los lineamientos fijados en la Resolución 6302 de 2014 Manual de contratación del Ministerio de Defensa.
8. Llevar de mutuo acuerdo cualquier cambio en las condiciones técnicas que surjan durante el término de ejecución del contrato, previa solicitud escrita plenamente justificada por parte del contratista y autorizado por parte de la DISAN Ejército.
9. Ejercer el control de la ejecución del contrato por intermedio del supervisor, siguiendo los lineamientos de la Ley 1474 de 2011.
10. Verificar por intermedio del Supervisor el cumplimiento por parte del CONTRATISTA de la obligación de efectuar los aportes de que trata el Artículo 1 de la Ley 828 de 2.003 y Ley 1562 de 2012.

1. SUPERVISOR

La supervisión del presente contrato se llevará acabo de acuerdo al nombramiento realizado mediante resolución N°**087 DEL 29 DE JULIO DE 2026**, estará a cargo de la **SV. HERMINSON SOLANO VALENCIA** Biomédico DMTOL y/o quien haga sus veces.

Quien deberá supervisar el desarrollo y ejecución del contrato, ejercerá las actividades de supervisión y control de la ejecución del contrato que le corresponden directamente, y tendrá las siguientes facultades básicas:

Exigir al CONTRATISTA, la información que consideren necesaria para verificar la correcta ejecución del presente contrato. El CONTRATISTA, está obligado a suministrar la información solicitada inmediatamente, a no ser que, se convenga un plazo cuando la naturaleza de la información exigida así lo requiera.

1. Verificar directamente que el CONTRATISTA cumpla las condiciones de ejecución del presente contrato, según los términos en los que se ha convenido, y requerir al CONTRATISTA para que corrija los incumplimientos.
2. Aprobar o improbar, en los términos y con los efectos previstos en este contrato, el cumplimiento de las obligaciones desarrolladas, verificar mediante visitas o mediante el examen de los documentos que LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO, considere pertinentes, las condiciones de ejecución del contrato, y verificar que su resultado se ajuste a los términos del presente contrato.
3. Verificar el cumplimiento de los programas de higiene y seguridad industrial y de capacitación del personal al servicio del CONTRATISTA (si aplica).
4. En caso de terminación anticipada del contrato por mutuo acuerdo de las partes, adelantar las labores pertinentes para determinar el valor de las compensaciones mutuas.
5. En general, vigilar y controlar que el CONTRATISTA cumpla con sus obligaciones para el normal desarrollo y ejecución del presente contrato.

TENDRÁ LAS SIGUIENTES FACULTADES EN PARTICULAR:

- Suscribir las Actas de Recibo Parcial y/o Total, respecto a la ejecución y cumplimiento del objeto del presente contrato.

- Rendir informes periódicos mensuales y cuando lo considere necesario, al que LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DISPENSARIO MEDICO DE TOLEMAIDA – Ordenador del Gasto, sobre el avance y ejecución del contrato.

- Verificar la correcta ejecución y cumplimiento del contrato.
- Exigir el cumplimiento del contrato en todas y cada una de sus partes.

- Atender y resolver en coordinación con LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DISPENSARIO MEDICO DE TOLEMAIDA, todas las consultas sobre omisiones, errores, discrepancias o aclaraciones y complemento en las especificaciones técnicas.

- Deberá verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones Parafiscales, de conformidad con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y en el Artículo 1 de la Ley 828 de 2003.
- Las demás atribuciones que se contemplen en la ley y los documentos del contrato y las demás funciones de acuerdo a la resolución N° 4130 del 16 de junio de 2022, "Por la cual se expide el Manual de Contratación y de Convenios" del Ministerio de Defensa Nacional y sus Unidades Ejecutoras.

3. INDEMNIDAD:

El CONTRATISTA, se compromete a mantener indemne a LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DISPENSARIO MEDICO DE TOLEMAIDA, de cualquier daño o perjuicio originado en reclamación, demanda o acción legal proveniente de terceros, que se derive de la acción u omisión del

CONTRATISTA, sus subcontratistas o dependientes a su cargo durante la ejecución del contrato; de conformidad con lo establecido en el artículo en el decreto 1082 de 2015.

4. CADUCIDAD ADMINISTRATIVA:

Son Causales de Caducidad Administrativa del presente contrato, incurrir por parte del CONTRATISTA en incumplimiento que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato, que pueda conducir a su paralización, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18 de la ley 80 de 1993, o en cualquiera de las conductas contempladas en los artículos 2 y 3 del decreto 1875 de 1992, en el artículo 25 de la ley 40 de 1993, y en el artículo 90 de la ley 418 de 1997, la declaración de caducidad administrativa del contrato, se hará mediante resolución motivada por parte del ORDENADOR DEL GASTO, en la que se expresará la causa o causas que dieron lugar a ella, se determinará la cláusula penal pecuniaria, se ordenará hacer efectivas las multas, si no se hubieren decretado antes. La resolución, se notificará conforme con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, contra la misma procede el Recurso de Reposición, términos establecidos para tal fin. Ejecutoriada la resolución que decrete la caducidad administrativa, el presente contrato quedará definitivamente terminado, y en consecuencia, el CONTRATISTA no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. Igualmente, se procederá a su liquidación, y el CONTRATISTA devolverá a LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DISPENSARIO MEDICO DE TOLEMAIDA, los dineros que hubiere recibido por concepto del presente contrato, previa deducción del valor de los SERVICIOS entregados por aquel, y recibidos a entera satisfacción por parte del LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DISPENSARIO MEDICO DE TOLEMAIDA. Previo cumplimiento del artículo 86 de la ley 1474 de 2011.

5. FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO:

El CONTRATISTA, no será responsable, ni se considera que ha incurrido en incumplimiento de sus obligaciones, si se presentare durante la ejecución del presente contrato, circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, de conformidad con las definiciones contenidas en el Artículo 1 de la Ley 95 de 1890. EL CONTRATISTA, se obliga a notificar por escrito a LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DISPENSARIO MEDICO DE TOLEMAIDA, las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, acompañando la exposición de los motivos correspondientes, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de las posibles causas que constituyeron la fuerza mayor o caso fortuito. Así mismo, el CONTRATISTA, acompañará a la mencionada notificación todos los documentos de soporte, debidamente legalizados que acrediten o justifiquen la fuerza mayor o el caso fortuito, manifestando el tiempo dentro del cual cumplirá su obligación. En caso de persistencia de la causal o causales de fuerza mayor o caso fortuito, el CONTRATISTA informará por escrito a LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DISPENSARIO MEDICO DE TOLEMAIDA, dicha circunstancia o circunstancias, cada quince (15) días calendario, hasta por un término máximo de sesenta (60) días calendario; vencidos los cuales, LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DISPENSARIO MEDICO DE TOLEMAIDA, podrá dar por terminado el contrato, mediante Acto Administrativo, el cual será notificado al CONTRATISTA, sin que haya lugar a sanción alguna para éste. Cuando las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas no excedieren de sesenta (60) días, se levantará un Acta suscrita por las partes contratantes, con el fin de suspender los términos del contrato, y desaparecida la causal de fuerza mayor o caso fortuito se reiniciará la ejecución del contrato, mediante Acta suscrita entre las partes. Evento en el cual, el CONTRATISTA se obliga a prorrogar igualmente la vigencia de la Garantía Única que ampara el contrato.

6. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

Conforme lo establecido en el Artículo 68 de la Ley 80 de 1993, las partes se comprometen a utilizar los Mecanismos de Solución previstos en la mencionada Ley, esto es, Conciliación, Amigable Composición y Transacción.

7. INDEMNIZACIÓN DE PERJUICIOS:

Con la finalidad de sancionar al CONTRATISTA, por el hecho de declararse la Caducidad Administrativa o el incumplimiento total o parcial del contrato, las partes convienen a título de pena pecuniaria, la obligación

del CONTRATISTA de pagar la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato. El pago de esta suma, se exigirá mediante Acto Administrativo, previo cumplimiento del artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes. Dicha suma se considera como pago a título de pena, en consecuencia, LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DISPENSARIO MEDICO DE TOLEMAIDA, podrá reclamar del CONTRATISTA la indemnización de los perjuicios causados.

PARÁGRAFO PRIMERO. PAGO DE MULTAS: El pago de las multas a que se refiere esta Cláusula, podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato, podrá descontarse de los saldos pendientes a favor del CONTRATISTA, y se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. Para tal efecto, el CONTRATISTA, autoriza a LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DISPENSARIO MEDICO DE TOLEMAIDA, para efectuar los descuentos correspondientes.

PARAGRAFO SEGUNDO: DEBIDO PROCESO: Durante la ejecución la presente comunicación de aceptación de oferta, LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL DISPENSARIO MEDICO DE TOLEMAIDA podrá hacer uso de las acciones sancionatorias previstas en la presente comunicación de aceptación de oferta, las cuales se adelantarán respetando el derecho al debido proceso consagrado en el artículo 29 de la Constitución Política y en cumplimiento del procedimiento regulado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

En todo caso, LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DISPENSARIO MEDICO DE TOLEMAIDA, en el proceso sancionatorio que se adelante, brindará todas las garantías constitucionales y legales al CONTRATISTA para que ejercite su derecho a la defensa en audiencia y tenga la oportunidad de exponer las razones y/o motivos sobre los hechos generadores de la afectación de la ejecución contractual. En ningún caso procederá la imposición de sanción sin haberse brindado la oportunidad al contratista de explicar las causas que impiden la ejecución normal y oportuna la presente comunicación de aceptación de oferta.

8. MODIFICACIÓN:

El CONTRATISTA, podrá solicitar modificaciones al contenido del presente contrato, previa solicitud debidamente motivada y presentada por escrito al supervisor del contrato.

.

9. CESIONES Y SUBCONTRATOS:

El CONTRATISTA, no podrá ceder el presente contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin previa autorización escrita por parte de LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DISPENSARIO MEDICO DE TOLEMAIDA, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización. Si la persona a la cual se le va a ceder el contrato, es extranjera debe renunciar a la reclamación diplomática. La celebración de subcontratos no relevará al CONTRATISTA de las responsabilidades que asume en virtud del presente contrato. LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DISPENSARIO MEDICO DE TOLEMAIDA, no adquirirá relación alguna con los subcontratistas.

10. CESIÓN DE DERECHOS PATRIMONIALES:

En caso que el CONTRATISTA decida efectuar una cesión y/o pignoración de derechos económicos, deberá solicitar su aceptación y notificación por parte de LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DISPENSARIO MEDICO DE TOLEMAIDA, la cual dependerá igualmente del porcentaje de ejecución y el complimiento del contrato; para lo cual deberá anexar como mínimo los siguientes documentos: 1) Contrato de cesión y/o pignoración de derechos económicos del contrato objeto de la cesión, firmado por el cesionario y el cedente donde se relacione en forma explícita, lo siguiente: a) valor de la cesión b) especificar si la cesión obedece al contrato principal y/o contratos adicionales. c) Aceptación por parte del cesionario de los descuentos de ley cuando apliquen. 2) Acta de la junta de socios o documento consorcial, en donde se autorice la representación legal de la figura correspondiente para efectuar la cesión. 3) Certificado de Existencia y Representación Legal del cesionario y el cedente cuando se trate de persona jurídica y/o Certificado de Inscripción cuando se trate de persona natural, expedido por la Cámara de Comercio del

domicilio correspondiente. 4) Certificación Bancaria, con número de cuenta y beneficiario donde se deben consignar los valores cedidos. 5) Declaración bajo juramento del cesionario en el cual se exprese el cumplimiento de lo previsto en el Decreto 4705 de 2008, en concordancia con el Decreto 1981 de 1988.

11. DOCUMENTOS:

Forman parte integral de este contrato y se anexan al mismo, entre otros, el certificado de disponibilidad presupuestal, registro presupuestal, la invitación pública, la oferta del CONTRATISTA y demás documentación que se desprendan del mismo.

12. REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

Para el perfeccionamiento de este contrato, se requiere:

1. El acuerdo de las partes en relación con el objeto del contrato.
2. Elevar a escrito el presente contrato.

Para la ejecución se requiere:

1. Expedición del Certificado de Registro Presupuestal
2. Aprobación de la garantía de cumplimiento por parte del DISPENSARIO MEDICO DE TOLEMAIDA

13. DERECHOS E IMPUESTOS:

Queda entendido que, todos los derechos e impuestos que deban pagarse por razón o con ocasión de este contrato, establecidos o que se establezcan en el país, o de acuerdo con las leyes colombianas, serán a cargo del CONTRATISTA.

14. AVISOS Y NOTIFICACIONES:

Todas las comunicaciones que se requieran en desarrollo del presente contrato, se presentarán por escrito, directamente o por correo, así: Las que deba realizar EL CONTRATANTE a la empresa SOLUCIONES INTEGRALES DE ESTERILIZACION SAS, identificada con NIT. N°901607913-4, ubicada en Carrera 141 A 144 C 12 Bloque 3 de la Ciudad de Bogotá D.C., correo electrónico: davidsr.949@gmail.com, número telefónico o contacto: 6019341085 - 3124307827, representada legalmente por el Señor **DAVID ESTEBAN SANCHEZ**, identificado con Cedula de Ciudadanía No. 1026271708 por otra parte, las que deba realizar el CONTRATISTA, se remitirán a las instalaciones de LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DISPENSARIO MÉDICO DE TOLEMAIDA, ubicada en Kilómetro 3 vía Melgar-Girardot, NILO, CUNDINAMARCA.

15. OTRAS OBLIGACIONES:

El CONTRATISTA, deberá cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), por lo cual, el incumplimiento será causal para que LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DISPENSARIO MÉDICO DE TOLEMAIDA, imponga multas sucesivas, hasta tanto éste dé cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la respectiva Entidad Administradora, de conformidad con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y en el Parágrafo 2 del Artículo 1 de la Ley 828 de 2003.

16. SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:

Los pagos que, de conformidad con este contrato, deba efectuar LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DISPENSARIO MÉDICO DE TOLEMAIDA, hasta por valor de **DIECISÉIS MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 16.000.000,00)**,, **IVA INCLUIDO** (según aplique) y todos los demás costos directos e indirectos que impliquen la correcta ejecución del contrato; monto que se respalda con el Disponibilidad

Presupuestal (CDP) No. 25426 del 18 de junio de 2026, Posición Catálogo de Gasto A-02-02-02-008-007 Recurso 16 SSF, por concepto de SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN), expedido por Presupuesto del Dispensario Médico de Tolemaida, para la vigencia 2026

17. SUJECIÓN A LA LEY COLOMBIANA:

Cualquier efecto que dé lugar al incumplimiento de este contrato, se someterá a la Ley Colombiana, y a las Autoridades Legales establecidas.

18. DECLARACIÓN EXPRESA:

El CONTRATISTA, declara bajo juramento, que:

1. No se halla incurso en ninguna de las Causales de Inhabilidad o de Incompatibilidad, contempladas en el Artículo 127 de la Constitución Política, y en el Artículo 8 de la Ley 80 de 1993.
2. No se encuentra incurso en Proceso de Concordato o Acuerdo de Recuperación o Concurso Liquidatario, según el contenido de la Ley 222 de 1995, y la Ley 550 de 1999.
3. Se encuentra a paz y salvo por concepto de Aportes Parafiscales, y de Seguridad Social, de que trata la Ley 789 de 2003, y la Ley 828 de 2004.

19. LIQUIDACIÓN:

Para dar cumplimiento a lo consagrado en los Artículos 11 de la Ley 1150 de 2007, las partes aquí contratantes, acuerdan el siguiente procedimiento:

1. Dentro de los seis (6) meses siguientes a la expiración del términos de ejecución del contrato, o de la ejecutoria del Acto Administrativo que haya ordenado la terminación del contrato, o de la suscripción del Acuerdo de Terminación del mismo, LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DISPENSARIO MÉDICO DE TOLEMAIDA, por intermedio del Supervisor del Contrato, convocará al CONTRATISTA, mediante citación escrita, para que se presente dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la citación, en el lugar, fecha y hora que allí se señale, con el fin de proceder de común acuerdo a liquidar el contrato; para tal efecto, el CONTRATISTA, deberá presentar definidos todos los aspectos que considere deben ser tenidos en cuenta dentro del Acta de Liquidación. En la misma forma, deberá proceder LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DISPENSARIO MÉDICO DE TOLEMAIDA. Si el CONTRATISTA no compareciere a la citación y no justifica su inasistencia, se entenderá que no tiene interés en liquidar de común acuerdo el contrato, que está renunciando a dicha etapa, y en consecuencia LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DISPENSARIO MÉDICO DE TOLEMAIDA, procederá a liquidarlo unilateralmente, dentro de los dos (2) meses siguientes al vencimiento del plazo antes mencionado.
2. Una vez conocidos por las partes los aspectos que cada una considera deben ser incorporados en el Acta de Liquidación del contrato, procederán a estudiarlos y discutirlos dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes. Si del estudio y discusión surgieren discrepancias entre las partes, que ameriten por parte de LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DISPENSARIO MÉDICO DE TOLEMAIDA, realizar consultas, pruebas o comprobaciones de carácter técnico o de cualquiera otra naturaleza, dicho término se adicionará en quince (15) días hábiles**.**
3. Efectuadas las consultas, pruebas o comprobaciones, LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DISPENSARIO MÉDICO DE TOLEMAIDA, convocará al CONTRATISTA, y se las dará a conocer, con el fin que sean discutidas entre las partes, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes.
4. Vencido el término anterior, si aún subsistieren discrepancias entre las partes contratantes, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, levantarán y suscribirán un Acta, donde consten los acuerdos a que hayan llegado, y los desacuerdos existentes. En el evento de no existir discrepancias, dentro del mismo término procederán a elaborar y suscribir el Acta de Liquidación del contrato.
5. Cuando lo consignado por las partes; ya sea en el documento de liquidación del contrato o en el Acta que contiene los desacuerdos existentes entre las mismas, deba ser sometido a la aprobación y firma

de otras instancias adicionales, diferentes a aquellas a las cuales pertenecen los funcionarios de LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DISPENSARIO MÉDICO DE TOLEMAIDA, que intervinieron en la discusión y estudio de la liquidación del contrato, el término previsto en el Literal anterior se aumentará en veinticinco (25) días hábiles y los documentos que hayan suscrito las partes en los aspectos que comprometan a LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DISPENSARIO MÉDICO DE TOLEMAIDA, en obligaciones y responsabilidades, se entenderán como provisionales; solamente tendrán el carácter de definitivos y obligatorios cuando hayan sido aprobados y suscritos por las instancias adicionales aquí referidas.

20. FACULTADES EXCEPCIONALES:

El presente contrato incluye las cláusulas excepcionales como son: caducidad, terminación, interpretación y modificación unilateral de conformidad con lo establecido en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993.

21. RESERVA DE LA INFORMACIÓN OBTENIDA EN CUMPLIMIENTO DE LA PRESENTE ACEPTACION DE CONTRATO:

EL CONTRATISTA se obliga para con LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DISPENSARIO MÉDICO DE TOLEMAIDA, a no suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y a mantener como documentación clasificada todos los aspectos relacionados con el presente contrato, así como de los asuntos técnicos e instalaciones de las Fuerzas Militares de la República de Colombia, conocidos por el CONTRATISTA durante el desarrollo de este contrato o con posterioridad al mismo.

22. DEMÁS ESTIPULACIONES:

Hacen parte integral de la presente aceptación lo señalado en la invitación pública y en el estudio previo del proceso de mínima cuantía N°MC-206-DMTOL-2026 en los principios que regla la contratación estatal.

De conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, para todos los efectos la presente comunicación de aceptación de oferta, junto con la oferta constituyen el contrato y una vez sea recibida personalmente por el CONTRATISTA se procederá al registro presupuestal.

PARAGRAFO: Para todos los efectos legales derivados de la celebración, terminación y liquidación del contrato, se entenderá que el domicilio contractual será en el kilómetro 3 vía melgar Girardot, Nilo Cundinamarca, esto aplica para la adquisición de servicios.

EL DISPENSARIO MEDICO DE TOLEMAIDA

El presente CONTRATO DE SUMINISTRO, se entiende revisado y aceptado por las partes a través de la Plataforma SECOP II

Cargo	Elaboro:	Aprobó:	Supervisor:
NOMBRE	(ORIGINAL FIRMADO) **ABG. ROCIO GONZÁLEZ** Asesora Jurídica Contratos DMTOL	(ORIGINAL FIRMADO) **SV. FAUNER NEIRA** Suboficial Sección Contratos DMTOL	(ORIGINAL FIRMADO) **SV. HERMINSON SOLANO** Supervisor